HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

El "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" creado mediante Resolución Nº 59/2021 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Y;

CONSIDERANDO

Que, el Programa mencionado en el VISTO, está destinado a niños de 45 días hasta los 4 años de edad inclusive que se encuentren en situación de vulnerabilidad;

Que, el objetivo es atender a los niños de manera integral teniendo en cuenta las características de cada uno de ellos, su educación, su alimentación, sus vínculos afectivos y su aspecto psicológico poniendo énfasis en el trabajo conjunto con las familias respetando la diversidad cultural;

Que, el programa estará a cargo de un equipo interdisciplinario de profesionales pertinentes para el abordaje;

Que por lo expuesto se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3357/22

ARTÍCULO 1°). ADHERIR al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" creado mediante Resolución Nº 59/2021 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

ARTÍCULO 2°). AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a disponer la Cesión de Uso a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de una fracción de terreno identificado como lote 1 con una superficie de 300,00 m2, según croquis adjunto, propiedad de la Municipalidad de San Justo, que forma parte de una mayor superficie y que se identifica según se detalla: ubicado en Manzana Q del Lote Nº 1/4 7 8, del Barrio Reyes, partida Inmobiliaria Nº 06-11-00 029857/0000, para ser destinado a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil, en el marco de la Resolución Nº 59/2021 del Ministerio de Obras Publicas de la Nación.

ARTÍCULO 3°). El comodato de uso tendrá vigencia y duración por todo el plazo que dure la Construcción y posterior funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I).

ARTÍCULO 4°). AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio Marco y Convenios Específicos con el Gobierno Nacional y/o Provincial y toda otra documentación necesaria a los fines de la ejecución del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", y a la recepción de aportes en cuenta para tales fines.

ARTÍCULO 5°). Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3357/ 2022

PROMULGADA POR DECRETO

Nº 133/2022

27/09/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

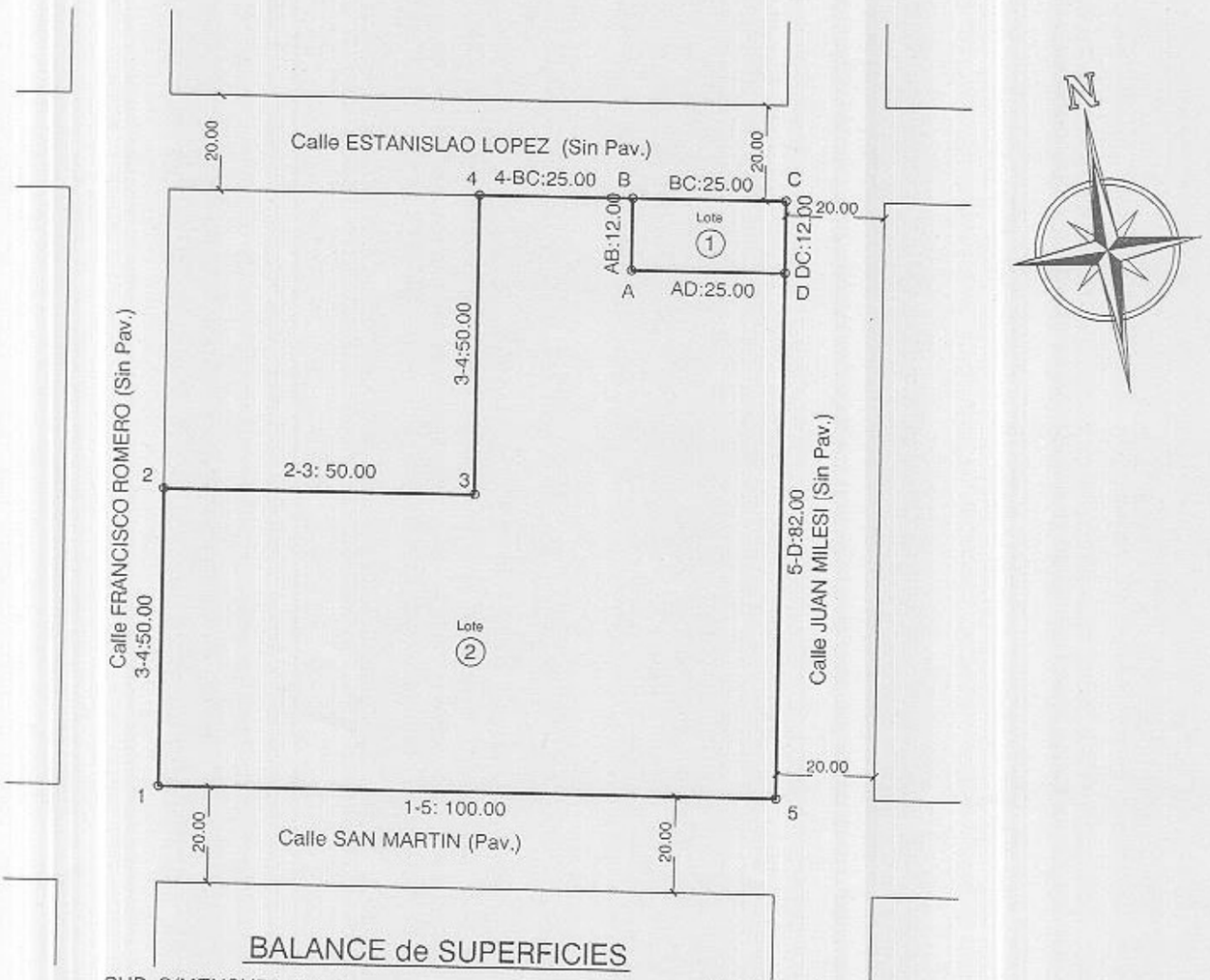
Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

3357/22

CROQUIS PARA MENSURA



BALANCE de SUPERFICIES

SUP. S/MENSURA (Lt.1)	300,00	m²
SUP. S/MENSURA (Lt. 2)	7.200,00	m²

ITALO ARIEL VAIANI QUAIN
Ing. Agrim. I.CO.PA N 1-0286-5
N. Figueredo Nº2672-San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL